



PERÚ

Ministerio
de Agricultura y Riego

Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca

Resolución Directoral

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA
CERTIFICADO: Que el presente documento es COPIA FIEL DEL
ORIGINAL (Art. 136 Ley 27444)

Nº 022-2019-MINAGRI-PEBLT-DE

29 ENE 2019

Puno, 29 ENE 2019

T.S. Clara E. Arroyo Chavez
FEDATARIA

VISTO:

La Resolución Directoral N° 153-2018-MINAGRI-PEBLT-DE de fecha 18 de julio del 2018.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 153-2018-MINAGRI-PEBLT-DE se designó al Abog. Alex Amadeo Pacori Fuentes como Secretario Técnico de Procedimiento Administrativos Disciplinarios del PEBLT.

Que, el Art. 94 del DS N° 040-2014-PCM señala que, *las autoridades de los órganos instructores del procedimiento disciplinario cuentan con el apoyo de una Secretaría Técnica que puede estar compuesta por uno o más servidores. Estos servidores, a su vez, pueden ser servidores civiles de la entidad y ejercer la función en adición a sus funciones regulares. De preferencia serán abogados y son designados mediante resolución del titular de la entidad.*

Que, el numeral 8.1 de la DIRECTIVA N° 02-2015-SERVIR/GPGSC señala que, *la Secretaría Técnica apoya el desarrollo del procedimiento disciplinario. Está a cargo de un Secretario Técnico que es designado por la máxima autoridad administrativa de la entidad, en adición a las funciones que viene ejerciendo en la entidad o específicamente para dicho propósito. El Secretario Técnico puede ser un servidor civil que no forme parte de la ORH, sin embargo, en el ejercicio de sus funciones reporta a esta. Tiene por funciones esenciales precalificar y documentar todas las etapas del PAD, asistiendo a las autoridades instructoras y sancionadoras del mismo. La Secretaría Técnica puede contar con servidores civiles que colaboren con el Secretario Técnico en el cumplimiento de sus funciones. Por el principio de flexibilidad, la entidad define su composición en razón a las dimensiones de la entidad, carga procesal, complejidad de los procedimientos, cantidad de órganos desconcentrados, entre otros criterios.*

Que, desde luego entonces es potestad de la Dirección Ejecutiva designar y/o dejar sin efecto la designación del Secretario Técnico de Procedimiento Administrativos Disciplinarios; en tal sentido se ha visto por conveniente designar como Secretario Técnico del Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca al Director de la Oficina de Asesoría Legal en adición a sus funciones

Estando a lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones conferidas a través de la Resolución Ministerial N° 0332-2017-MINAGRI, Manual de Operaciones, y la Resolución Ministerial N° 0005-2019-MINAGRI; contando con el visto bueno de la Dirección de la Oficina de Administración y Asesoría Legal;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO la designación efectuada mediante Resolución Directoral N° 153-2018-MINAGRI-PEBLT-DE de fecha 18 de julio del 2018.





PERÚ

Ministerio
de Agricultura y Riego

Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA
CERTIFICO: Que el presente documento es COPIA FIEL DEL
ORIGINAL (Art. 136 Ley 27444)

Resolución Directoral

Nº 022-2019-MINAGRI-PEBLT-DE

29 ENE 2019

Puno, 29 ENE 2019

T.S. Clara E. Arroyo Chavez
FEDATARIA



ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR a partir del 01 de febrero del 2019 como Secretario Técnico de Procedimiento Administrativos Disciplinarios del Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca, al **ABOG. MARIANO CUEVA CASTRO**, Director de la Oficina de Asesoría Legal, quien asumirá la designación en adición a sus funciones.



ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que el Abog. Alex Amadeo Pacori Fuentes procede con la entrega del cargo dentro del plazo de ley al Secretario Técnico del PAD designado, una vez notificado con la presente.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFÍQUESE la presente resolución a los servidores mencionados y a las demás Direcciones.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA

ING. JULVER JOSUE VILCA ESPINOZA
DIRECTOR EJECUTIVO
CIP. 102674

aut. 309-2019